



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARINA MOLANO BAQUERO
DEMANDADO: ULICES BLANCO CUADROS
RADICACIÓN: 2021-00213

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de noviembre de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 26 de octubre de 2021, respecto a que se entregue a la demandante los títulos judiciales correspondientes a los alimentos provisionales decretados, se advierte al apoderado que una vez revisada la cuenta de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia, se evidencia que no existe dinero consignado para este proceso, sin embargo, se dispone que una vez se realice la consignación de la cuota de alimentos provisionales, por Secretaría se haga entrega de la misma a la demandante MARINA MOLANO BAQUERO.

De acuerdo con lo anterior, y al no acreditarse en el proceso el diligenciamiento del oficio No. 921 del 19 de julio de 2021, dirigido al Pagador de la BRIGADA DE INGENIEROS BATALLÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN de Melgar – Tolima, y con el fin de requerir si es el caso al Pagador, se exhorta a la parte actora para que acredite en el proceso el diligenciamiento de dicho oficio.

De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados el 12 de noviembre de 2021, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio del cual da respuesta a requerimiento efectuado por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 048 del 22 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria